

Quillota, 31 de Julio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº3331

NUM:05910/ VISTOS:

- 1) Carta de **ALEJANDRA ELVIRA PÉREZ SOLÍS**, del 14 de julio de 2020, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota a partir del 18 de julio de 2020, documento recepcionado con fecha 21 de julio de 2020 en la Oficina de Administración y Gestión de Personal;
- 2) Vº Bº de Sr. Alcalde, estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio Nº5365 de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 5 de junio de 2020 de **ALEJANDRA ELVIRA PÉREZ SOLÍS**;
- 4) Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** renuncia voluntaria a contar del 18 de julio de 2020 de **ALEJANDRA ELVIRA PÉREZ SOLÍS**, Cédula Nacional de Identidad Nº13.544.407-3, quien Prestaba Servicios como monitora social diurno los días sábado y domingo de 08:30 hrs. a 17:30 hrs. en Albergue 24 Horas, Componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna 2020, según Contrato celebrado el 5 de junio de 2020 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº5365 de fecha 30 de junio de 2020.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimilar)



(facsimilar)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmun 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Albergue 24 Horas 5.Interesada 6.Arch. Adm. y Gestión Personal.
LMG/PEA/CMT/lvt